

NOTA ACLARATORIA

- I. En relación con el expediente de referencia, se observa lo siguiente:
- Posible confusión en fórmula del criterio CO2, “Oferta económica % descuento piezas” del cuadro 12.2 del CCP.
- II. En consecuencia, se concluye que la fórmula correcta a aplicar es la siguiente:

$$\text{Clasificación} = P \cdot A / B$$

Donde:

- P: puntuación máxima para este criterio
- A: oferta a valorar
- B: descuento más alto ofertado

Getafe, 17 de julio de 2024